



Lanús, 08 ENE 2016

VISTO, el expediente N° 4448/15 de fecha 13 de Noviembre de 2015, la Resolución Rectoral N° 01133/15 de fecha 11 de Diciembre de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Licitación Privada N°18/2015 cuyo objeto es la "Servicio de Almuerzo para el Programa Club de Día";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los artículos 17 y 34 inciso b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, y tramita bajo la modalidad de orden de compra abierta, según lo previsto en los artículos 40, 212 y concordantes del mencionado decreto reglamentario;

Que, el proveedor Global Services SA ha presentado su oferta;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Informe Técnico incorporado y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Licitación Privada N° 18/15, bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", a la firma Global Services SA (CUIT N°30-71079552-1) por un total máximo eventual de Pesos Seiscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Veintidós (\$604.422,00), considerando un valor unitario por almuerzo de Pesos Ochenta y Uno con 90/100 (\$81,90) por un período de seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra, por reunir los requisitos técnicos y formales exigidos en las bases del llamado y resultar conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha corrido traslado del mencionado dictamen al único oferente presentado, sin que consten en los presentes actuados, impugnación alguna;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza su adjudicación;

Que, en atención a la modalidad de contratación adoptada, la afectación del crédito para afrontar los gastos que demande la ejecución de la presente, deberá efectuarse previo a la emisión de cada solicitud de provisión y sobre las redes programáticas que a tal efecto establezca el área solicitante;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°23/16/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 41 incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



00011/16

*Universidad Nacional de Lanús*

Por ello,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 17 y Nº 34 inciso b) del Anexo del Decreto Nº893/12 reglamentario del Decreto Delegado Nº1023/01, para la Licitación Privada Nº 18/15 cuyo objeto es el "Servicio de Almuerzos para el Programa Club de Día", bajo la modalidad de orden de Compra Abierta, a la firma Global Services SA (CUIT Nº30-71079552-1) por un total máximo eventual de Pesos Seiscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Veintidós (\$604.422,00), considerando un valor unitario por almuerzo de Pesos Ochenta y Uno con 90/100 (\$81,90) por un período de seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en las Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución CS Nº79/12.

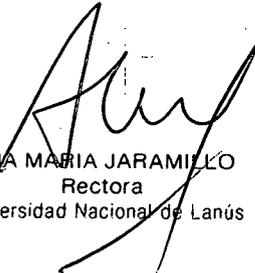
ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

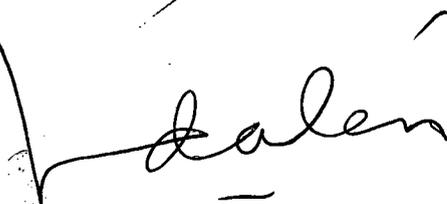
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

*OL*

  
Sr. Daniel López  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús